

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 13/12/2016	PÁGINA 1 DE 25

Miraflores, 06 de octubre de 2023.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN:	06 de octubre de 2023.
DEPENDENCIA EJECUTORA:	Secretaría de Planeación e Infraestructura
RESPONSABLE:	Angie Natalia Vargas Ramírez
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección Abreviada
CLASE DE CONTRATO:	Obra pública
OBJETO DEL CONTRATO:	“LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA CORRIENTE PRINCIPAL DEL RIO LENGUPA EN LA CUENCA DEL RIO UPÍA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA”
RUBROS PRESUPUESTALES:	232-102-16-45031000 232-206-16-31020900
CODIFICACIÓN UNSPSC:	721411 - 831015 - 721033 - 721016 - 771115 - 811015 - 401830 - 701315 - 72153208 - 72141511 – 83101501 – 83101506 – 81141807-20141004

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme con lo establecido en el artículo 2° de la Constitución política de Colombia, “Artículo 2° Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia política y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes de Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares”.

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece: “Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el proceso local ordenar el desarrollo de su

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 13/12/2016	PÁGINA 2 DE 25

territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes”.

El río Lengua es uno de los cuerpos de agua más relevantes dentro del departamento de Boyacá, el cual nace a partir de la confluencia del río Fueche sobre el río Mueche, a la altura del municipio de Zetaquirá; durante su recorrido por el departamento de Boyacá, el río Lengupá a traviesa los municipios de Tota, Pesca, Siachoque, Rondón, Zetaquirá, Berbeo, San Eduardo, Miraflores y Páez, posteriormente desemboca en el río Upia en el departamento del Casanare, para finalmente formar parte de la corriente principal del río Meta.

Los afluentes de mayor relevancia del río Lengupá durante su paso por el departamento de Boyacá son: los ríos Fueche, La Rusa, y las quebradas Susia y Batatal. La cuenca del río Lengupá nace sobre los 3500 msnm y posee una pendiente media de 1.7%. Después de la desembocadura de sus afluentes principales ubicados entre los municipios Zetaquirá y Miraflores las condiciones hidráulicas del río aumentan de manera significativa, hasta su confluencia en el río Upia.

A través de la Unidad de Gestión del riesgo de Desastres se requiere adelantar acciones de reacomodación en el lecho del Río Lengupá, el cual consiste en la limpieza y movimiento mecánico del material de la zona central, a partir de la remoción de rocas y sedimentos mediante la intervención realizada con una retroexcavadora de oruga llevándose a cabo para aumentar la profundidad del río en la zona central y trasladar los sedimentos hacia las orillas, con el fin de incrementar la capacidad de transporte de agua en la zona mencionada, evitando las inundaciones aguas abajo y socavación en la zona de ribera. Garantizando que el cuerpo de agua permanezca en la línea de cauce natural en la época de ola invernal.

Es por ello, que la comunidad ha solicitado el apoyo para la intervención en la zona media donde se encuentra la afectación, con el propósito de Disminuir el Riesgo inminente para los habitantes del sector

Que el proyecto “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA CORRIENTE PRINCIPAL DEL RIO LENGUPA EN LA CUENCA DEL RIO UPÍA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA”, se desarrollara en el sector rural del Municipio de Miraflores Vereda Miraflores.

Que por lo anterior se hace necesario adelantar el proceso contractual para realizar la obra propuesta con el fin de satisfacer la necesidad mencionada.

Que resulta procedente adelantar el proceso de contratación, bajo las normas legales vigentes. Para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 727 del 05 de octubre de 2023 expedido por la Secretaria de Hacienda.

En virtud de lo expuesto se hace necesario escoger y contratar una persona natural o jurídica, previo cumplimiento de las condiciones legales, financieras, administrativas y técnicas, que garanticen la ejecución del objeto de esta selección Abreviada de Menor Cuantía bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

Conforme a la necesidad planteada se hace necesario previsto lo siguiente: a) Un margen de tiempo mínimo y necesario para adelantar el proceso de selección; b) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos de caso, el cual se encuentra ubicado en las áreas de planeación e infraestructura, Tesorería, Asesoría Jurídica; c) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; d) Estando los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la presente vigencia, imputables a los rubros; 232-102-16-45031000 reducción y mitigación del riesgo, 232-206-16-32020900 Limpieza y mantenimiento del cauce del rio Lengupa. e) Programada la inversión en el Presupuesto de la actual vigencia; es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y celebrar

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA:13/12/2016	PÁGINA 3 DE 25

el contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada; adelantar este trámite de gestión contractual; f) Se tienen los diseños de las obras proyectadas.

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado “Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el Cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece: “Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes.”

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece: en su numeral “(...) Son atribuciones del alcalde: (...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. “

Teniendo en cuenta la comunidad afectada, el proyecto es viabilizado en el banco de programas y proyectos de inversión Nacional y el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo 2020-2023 Unidos con honestidad Miraflores progresa más- Por Miraflores por Nuestra Tierra”, se cuenta con código BPIN 2023154550105 del 05 de octubre de 2023.

EJE ESTRATÉGICO	UNIDOS CON HONESTIDAD POR EL HABITAD Y TERRITORIO
PROGRAMA ESTRATÉGICO	PREVINIENDO EL RIESGO DE DESASTRES
OBJETIVO PROGRAMA ESTRATÉGICO	PREVENIR Y ATENDER OPORTUNAMENTE LOS EVENTOS RELACIONADOS CON LA POTENCIAL MATERIALIZACION DE EVENTOS DE DESASTRE EN EL MUNICIPIO
META PRODUCTO	IMPLEMENTAR EL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-PMGRD- Adoptado mediante decreto 080 de 2019.

El proceso contractual que se adelanta, se encuentra contemplado en el proyecto radicado y viabilizado en el banco de programas y proyectos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA:13/12/2016	PÁGINA 4 DE 25

Dentro de la ejecución del contrato se deberán realizar las siguientes tareas que hacen parte de las especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	limpieza, mantenimiento remoción de sedimentos y disposición sobre las orillas (incluye personal, maquinaria, transporte de la maquinaria, vigilancia de la maquinaria, combustible)	M2	23.946,0

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	PRODUCTO
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil	Ingeniería civil
72141511	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras	Servicio de excavación
83101506	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios públicos	Servicios de acueducto y alcantarillado	Servicios de tratamiento de aguas

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a una obra, se requiere “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA CORRIENTE PRINCIPAL DEL RIO LENGUPA EN LA CUENCA DEL RIO UPÍA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA” el tipo de contrato es de obra y la modalidad de selección es de selección abreviada de menor cuantía por ser aplicable a todos los objetos de contratación

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 13/12/2016
			VERSIÓN: 1
			PÁGINA 5 DE 25

cuando las Entidades Estatales que tengan un presupuesto anual menor a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta de 280 salarios mínimos legales vigentes, sin importar la naturaleza del contrato, que para el año 2023 en el municipio de Miraflores – Boyacá corresponde a **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES MCTE. (\$320.000.000)** y que para el caso de la presente obra se pretende contratar la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$219.994.296,60)**. Las reglas aplicables a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía son las consagradas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;

d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial;

e) La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995. En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 13/12/2016	PÁGINA 6 DE 25

desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.

En todo caso, para la venta de los bienes se debe tener como base el valor del avalúo comercial y ajustar dicho avalúo de acuerdo a los gastos asociados al tiempo de comercialización esperada, administración, impuestos y mantenimiento, para determinar el precio mínimo al que se debe enajenar el bien, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

La enajenación de los bienes que formen parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, Frisco, se hará por la Dirección Nacional de Estupefacientes, observando los principios del artículo 209 de la Constitución Política y la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las recomendaciones que para el efecto imparta el Consejo Nacional de Estupefacientes.

El Reglamento deberá determinar la forma de selección, a través de invitación pública de los profesionales inmobiliarios, que actuarán como promotores de las ventas, que a su vez, a efecto de avalúos de los bienes, se servirán de evaluadores debidamente inscritos en el Registro Nacional de Avaluadores y quienes responderán por sus actos solidariamente con los promotores.

Las reglas y procedimientos que deberán atender la administración y los promotores y la publicidad del proceso deberán garantizar la libre concurrencia y oportunidad de quienes participen en el mismo.

Los bienes serán enajenados a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta. La adjudicación para la venta directa deberá hacerse en audiencia pública, en donde se conozcan las ofertas iniciales y se efectúe un segundo ofrecimiento, frente al cual se adjudicará el bien a quien oferte el mejor precio. En la subasta pública, de acuerdo con el reglamento definido para su realización, el bien será adjudicado al mejor postor.

La venta implica la publicación previa de los bienes en un diario de amplia circulación nacional, con la determinación del precio base. El interesado en adquirir bienes deberá consignar al menos el 20% del valor base de venta para participar en la oferta;

f) Productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmente constituidas;

g) Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las Empresas Industriales y Comerciales Estatales y de las Sociedades de Economía Mixta, con excepción de los contratos que a título enunciativo identifica el artículo 32 de la Ley 80 de 1993;

h) Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden;

i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.”.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

VALOR: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$219.994.296,60).

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 13/12/2016	PÁGINA 7 DE 25

El Municipio de Miraflores cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 727 de fecha 05/10/2023.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
No.	727	Fecha	05 de OCTUBRE de 2023
Valor	\$219.994.296,60	Rubros	232-102-16-45031000 232-206-16-32020900

Para establecer el valor del contrato se tomó como referencia los precios unitarios adoptados por la Gobernación de Boyacá mediante Resolución 092 de 03 de agosto de 2022 y los ítems que no están en la lista de la Gobernación fueron elaborados, sustentados en Análisis De Precios Unitarios y cotizaciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	limpieza, manteniendo remoción de sedimentos y disposición sobre las orillas (incluye personal, maquinaria, transporte de la maquinaria, vigilancia de la maquinaria, combustible)	M2	23.946,0	\$ 7.067,00	\$ 169.226.382,00
SUBTOTAL					\$ 169.226.382,00
ADMINISTRACIÓN				21%	\$ 35.537.540,22
IMPREVISTOS				4%	\$ 6.769.055,28
UTILIDAD				5%	\$ 8.461.319,10
TOTAL					\$ 219.994.296,60

Cada oferente deberá presentar su oferta de tal manera que indique en porcentaje y valor correspondiente a Administración, Imprevistos y Utilidad, sin que por algún motivo estos tres factores sobrepasen el treinta por ciento (30%) y ni su equivalente a cero (0).

Cantidades de obra: Las cantidades de obra que figuran en la lista del presupuesto oficial son aproximadas. No hay, pues lugar a reclamar contra el municipio por variaciones en dichas cantidades.

El pago se realizará según la solicitud del oferente, teniendo en cuenta que debe cumplirse lo siguiente: No se entregarán anticipos, solo se pagará mediante actas parciales por cantidades de obra ejecutadas y efectivamente certificadas por el supervisor del Contrato, para el acta final debe quedar mínimo el 10% del valor total del contrato, y los pagos se realizarán previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que las obras fueron ejecutadas acorde a las condiciones exigidas y a entera satisfacción del supervisor.

Mayores cantidades de obra, Obras complementarias, Obras adicionales y Obras suprimidas.

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA:13/12/2016
			VERSIÓN: 1
			PÁGINA 8 DE 25

Como MAYOR CANTIDAD DE OBRA se entiende aquella resultante de la diferencia entre la cantidad ejecutada y medida y la cantidad de obra inicialmente contratada, para la cual existe un precio unitario fijo en la propuesta del contratista, lo cual hace del contrato a celebrarse un contrato con precio indeterminado pero determinable.

En este caso, los precios que rigen serán los correspondientes a la propuesta presentada y no se requerirá de la suscripción de contrato adicional siempre y cuando no se supere por ítem el valor inicialmente contratado.

Como OBRA COMPLEMENTARIA, se entiende aquella no prevista pero cuya ejecución se hace necesaria para la estabilidad de la obra, buen funcionamiento o adecuada terminación de las obras contratadas. Estas obras pueden o no, tener precios en la propuesta o figurar en planos, pero no estar relacionadas en las cantidades de obra iniciales. En el caso de no tener precios, estos serán establecidos mediante solicitud del CONTRATISTA al INTERVENTOR quien la revisará previamente al pacto de precios, la cual se hará constar en un ACTA denominada ACTA DE PRECIOS y será suscrita conjuntamente entre ellos, y para su validez requiere de la aprobación por parte del MUNICIPIO.

Como OBRA ADICIONAL, se entiende aquella que implica incremento en el área de construcción y puede tener o no precios en la propuesta y aparecer o no en los planos. Si no tiene precios, estos serán establecidos en la forma prevista para obra complementaria.

Como OBRAS SUPRIMIDAS, se entiende aquella resultante de la diferencia entre las cantidades de obra ejecutada y medida y las cantidades de obra contratadas, inicial o adicionalmente, y cuyos precios unitarios fijos aparecen en la propuesta o han sido pactados en Actas de Pacto de Precios y causan reducción en el valor del contrato. Con los recursos provenientes de estas obras suprimidas se podrán compensar mayores valores al contrato por costos resultantes de Mayores Cantidades de Obra, Obras Complementarias y/u Obras Adicionales.

Los Impuestos Municipales aplicables son:

Es de precisar que al proyectar el valor estimado del contrato de obra, se tuvo en cuenta que a partir del 13 de diciembre de 2018 entró en vigencia el nuevo Estatuto Tributario del Municipio de Miraflores, motivo por el cual se incrementaron las tarifas de los impuestos municipales los cuales deben ser tenido en cuenta por los oferentes:

Retención En La Fuente Por Contrato De Obra	2%
Industria y Comercio ICA	1%
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro Dotación y Funcionamiento De Los Centros De Bienestar Del Anciano, Instituciones y Centros De Vida Para La Tercera Edad	4%
Contribución Especial Sobre Contratos De Obra Pública	5%
Tasa al deporte	1.5%

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 13/12/2016	PÁGINA 9 DE 25

- 2) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del Contrato.
- 3) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y / o interventor.
- 4) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
- 5) Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- 7) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato, la cual se entenderá realizada aportando las pólizas en físico y original y el recibo de pago cancelado.
- 8) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para ejecución del contrato quien, además no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
- 9) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- 10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 11) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- 12) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.
- 13) Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades solicitadas a ejecutar.
- 14) Entregar la Obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el interventor.
- 15) Diligenciar junto con el interventor la Bitácora de obra.
- 16) Entregar informes mensuales y final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega.
- 17) Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.
- 18) Atender oportunamente las obras incluidas en el alcance del contrato.
- 19) Las demás inherentes al objeto del contrato y las que contiene el estudio previo y los pliegos de condiciones y propuesta presentada
- 20) Mantener enterado al Municipio de Miraflores sobre el estado financiero del contrato.
- 21) Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
- 22) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
- 23) Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 24) Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato de suministro. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del mismo.
- 25) El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiera lugar y que establezcan las leyes colombianas.

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 13/12/2016	PÁGINA 10 DE 25

- 26) Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato
- 27) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 28) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Miraflores por el incumplimiento del contrato.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- 1) Ejercer la supervisión del contrato se realizará a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Miraflores – Boyacá.
- 2) Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- 3) Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
- 4) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- 5) Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.
- 6) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- 7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

8) CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Las exigencias señaladas a continuación se formularon teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el valor, el tipo de contrato a celebrarse y las actividades a contratar, especialmente la necesidad de la entidad, exigencias que resultan proporcionales para el proceso y que garantizan a la entidad la selección objetiva del futuro contratista, quien a través de su propuesta demuestre satisfacer en mejores condiciones la necesidad del municipio.

De acuerdo a lo expresado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 la selección objetiva del contratista para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad, será aquella que presente las mejor relación calidad y precio, de acuerdo con los criterios señalados en el mencionado decreto y en el pliego definitivo de condiciones, luego de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la ley, así:

REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad jurídica (Cumple o No cumple)

- Carta de presentación de la oferta
- Certificado de existencia y representación legal
- Cédula de ciudadanía
- RUT
- Certificado de inscripción en el registro único de proponentes - RUP
- Información sobre consorcios o uniones temporales

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 13/12/2016	PÁGINA 11 DE 25

- Garantía de seriedad de la propuesta
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes para-fiscales
- Verificación de inexistencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales
- Definición de la situación Militar

Condiciones de Experiencia (Cumple o No cumple)

- Experiencia general: Con los códigos inscritos que soportan la experiencia inscritos en el RUP
- Experiencia Especifica: El proponente debe acreditar la experiencia con copia de contratos que certifiquen la ejecución de obras similares

Capacidad financiera (Cumple o No cumple)

- Índice de Liquidez
- Nivel de endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Capacidad organizacional (Cumple o No cumple)

- Rentabilidad del patrimonio
- Rentabilidad del activo

Capacidad Residual Del Proceso De Contratación (Cumple o No cumple)

- Capacidad Residual del proponente igual o superior a la Capacidad Residual del proceso de contratación

El Municipio de Miraflores debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN

1. Precio: Puntaje 600

A partir del valor de las Ofertas se asigna puntaje de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, entre la Media aritmética, Media aritmética alta, Media geométrica con presupuesto oficial y Menor valor. Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.

2. Elementos de calidad: Puntaje 300

- a) Sistema de control de calidad
- b) Desempeño del contratista en contratos anteriores: Se verificara que el contrato o los contratos que soportan la experiencia, se hayan ejecutado dentro del término inicialmente previsto, y que se haya liquidado bilateralmente dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de la obra.

3. Incentivo a la Industria Nacional: Puntaje 100

La descripción de la valoración y aplicación de cada uno de los puntajes se encuentran descrito en el pliego de condiciones

9) ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

El Municipio evalúo el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato,

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA:13/12/2016	PÁGINA 12 DE 25

se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible es la que se muestra a continuación

2		1		N	
General		General		Clase	
Interno		Interno		Fuente	
Planeación		Planeación		Etapas	
Operacionales		Operacionales		Tipo	
Riesgo de que los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes		Riesgo de La modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado		Descripción	
Declaratoria de desierto el proceso		Falta fiscal y disciplinaria		Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1		1		Probabilidad	
1		1		Impacto	
2		2		Valoración	
Bajo		Bajo		Categoría	
Municipio		Municipio		¿A quién se le asigna?	
Revisión de requisitos procesos anteriores		Revisión Modalidad de Contratación		Tratamiento/Control a ser implementado	
1		1		Probabilidad	
1		1		Impacto	
1		1		Valoración	
Bajo		Bajo		Categoría	
No		No		¿Afecta la ejecución del contrato?	
Secretaría de Planeación		Secretaría de Planeación		Responsable por implementar el tratamiento	
22/09/2023		22/09/2023		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
30/09/2023		22/10/2023		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión Requisitos habilitantes		Revisión Modalidad de contratación		¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Una vez elaborados los estudios previos		Una vez elaborados los estudios previos		Periodicidad	
				Monitoreo y revisión	

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA:13/12/2016	PÁGINA 13 DE 25

3	General	Interno	Planeación Económicos	Riesgo de que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Sobrecostos o precios artificialmente bajos	1	Bajo	Municipio	Comparar con procesos anteriores	1	Bajo	Si	Secretaría de Planeación	22/09/2023	28/09/2023	Revisión estudio de mercado	Una vez elaborados los estudios previos
4	General	Interno	Planeación Operacionales	Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro	Modificaciones en la ejecución	1	Bajo	Municipio	Revisión de presupuestos	1	Bajo	No	Secretaría de Planeación	22/09/2023	22/09/2023	Verificando lo contratado contra lo ejecutado	Revisión de actas de ejecución
5	General	Interno	Planeación Operacionales	Riesgo que el Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Direccionamiento en la adjudicación	1	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos	1	Bajo	No	Secretaría General	22/09/2023	28/09/2023	Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones
6	General	Interno	Planeación Operacionales	Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Sobrecostos	1	Bajo	Municipio	Comparación con procesos anteriores	1	Bajo	Si	Secretaría de Planeación	22/09/2023	30/09/2023	Verificando histórico de costos	Una vez elaborado el estudio previo
7	General	Interno	Planeación Operacionales	Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Peculado por destinación diferente	1	Bajo	Municipio	Revisión incluido plan de desarrollo	1	Bajo	No	Secretaría de Planeación	22/09/2023	30/09/2023	Verificando el contenido del plan de desarrollo	Una vez elaborado el estudio previo

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 13/12/2016	PÁGINA 15 DE 25

1 3	Específico				Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	No cuenta con la legalización del contrato y por ende su ejecución
	Interno					1
	Contratación					1
	Operacionales					2
						Bajo
						Municipio
						Revisar la publicación y el registro
						1
						1
						1
						Bajo
						No
						Tesorería
						22/09/2023
						22/11/2023
						Verificando la publicación y el registro
						una vez firmado el contrato
1 4	Específico				Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demoras en el inicio de ejecución
	Externo					1
	Contratación					1
	Operacionales					2
						Bajo
						Municipio
						Respuestas a los reclamos dentro de los términos establecidos en la Ley
						1
						1
						1
						Bajo
						No
						Secretaría General
						22/09/2023
						30/09/2023
						Seguimiento a los reclamos presentados
						En la etapa de traslado
1 5	General				Riesgo de incumplimiento del contrato	No ejecución del objeto del contrato
	Externo					1
	Ejecución					1
	Financieros					2
						Bajo
						Contratista
						Seguimiento a las actividades realizadas
						1
						1
						1
						Bajo
						No
						Secretaría de Planeación
						22/09/2023
						30/09/2023
						Cumplimiento del cronograma de actividades
						En la etapa de ejecución del contrato
1 6	Específico				Riesgo del no logro del objeto propuesto	No se alcanza el impacto esperado
	Externo					1
	Ejecución					1
	Operacionales					2
						Bajo
						Municipio
						Establecer claramente el impacto esperado
						1
						1
						1
						Bajo
						No
						Secretaría de Planeación
						22/09/2023
						22/09/2023
						Revisando las competencias y el establecimiento o en el Plan de Desarrollo
						A la terminación del contrato
1 7	Específico				Riesgo del rompimiento del equilibrio económico del contrato	Sobrecostos y no cumplimiento del objeto del contrato
	Externo					1
	Ejecución					1
	Económicos					2
						Bajo
						Contratista
						Definir claramente el costo de las actividades
						1
						1
						1
						Bajo
						Si
						Secretaría de Planeación
						22/09/2023
						30/09/2023
						Elaborar un buen estudio de mercado
						en la elaboración de los estudios previos

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA:13/12/2016	PÁGINA 16 DE 25

18	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos asociados a la liquidación y terminación del contrato	Posibles demandas por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Municipio	Una vez terminado el contrato proceder a liquidarlo	1	1	1	Bajo	No	Secretaría de Planeación	22/09/2023	22/09/2023	Elaboración acta de liquidación	Una vez terminado el contrato
19	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Riesgo por el incumplimiento de la normativa posconsumo	Sanciones legales	1	1	2	Bajo	Contratista	Hacer cumplir las normas posconsumo	1	1	1	Bajo	Si	Secretaría de	22/09/2023	22/09/2023	Revisión del cumplimiento de la norma posconsumo	Una vez terminado el contrato

10) GARANTÍAS

El CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Miraflores, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

A. Garantía de seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio de Miraflores por un valor mínimo del 10% del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de Miraflores, por un valor de Doscientos (200) SMMLV, La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

C. Garantía de Cumplimiento: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Miraflores La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	treinta por ciento (30%) del valor total de la obra ejecutada	Un término no inferior a Dos (02) años contados a partir de la fecha en la cual el municipio recibe a satisfacción la obra.

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 13/12/2016	PÁGINA 17 DE 25

La vigencia de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha el acta de inicio del contrato y el acta de terminación, o recibo final, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelados o modificados sin la autorización expresa del municipio.

11) PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del objeto del contrato que se celebra como resultado del presente proceso será de **un (01) mes y veinte (20) días**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

12) FORMA DE PAGO

El pago se realizará según la solicitud del oferente, teniendo en cuenta que debe cumplirse lo siguiente: No se entregarán anticipos, solo se pagará mediante actas parciales por cantidades de obra ejecutadas y efectivamente certificadas por el supervisor del Contrato, para el acta final debe quedar mínimo el 10% del valor total del contrato, y los pagos se realizarán previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que las obras fueron ejecutadas acorde a las condiciones exigidas y a entera satisfacción del supervisor.

Derecho de Turno

No obstante lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado

13) CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Del decreto 1082 de 2015, la Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo de ejecución es menor a doce (12) meses.

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA:13/12/2016	PÁGINA 18 DE 25

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo o pago anticipado

Como no se va a entregar anticipo en el actual proceso y el plazo de ejecución del contrato es menor a doce (12) meses, la capacidad residual del proceso de contratación es:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual residual del proceso se contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

14) ANÁLISIS DEL SECTOR –ESTUDIO DEL MERCADO

A. Aspectos generales

1. Económico:

- (i) **Los Productos Incluidos Dentro Del Sector:** En el desarrollo del contrato se requieren los materiales de construcción que generalmente se requieren para la construcción de obras civiles.
- (ii) **Agentes Que Componen El Sector;** Participan contratistas, ya sean personas naturales o jurídicas residenciados en el Departamento de Boyacá. La entidad que realiza obras en el municipio es la Alcaldía Municipal, el grado de inversión del sector privado es poco representativo.
- (iii) **Gremios y Asociaciones Que Participan En El Sector:** En los procesos de contratación adelantados por el municipio no participan gremios o asociaciones.
- (iv) **Cifras Totales De Ventas;** Las obras civiles que adelanta el municipio en los últimos tres (3) años ascienden a la suma de tres mil millones de pesos, siendo una de las inversiones representativas en el municipio. La inversión privada es baja, generalmente se realiza en la construcción de vivienda o negocios propios.
- (v) **Perspectivas De Crecimiento, Inversión y Ventas,** La construcción de obras civiles, es por cuenta de la administración municipal, quien genera la mayor cantidad de empleo, las inversiones privadas son escasas.
- (vi) **Variables Económicas Que Afectan El Sector Como Inflación, Variación Del SMMLV y La Tasa De Cambio:** Las variables económicas no afectan el sector por cuanto son inversiones a menor escala, el impacto se refleja en el costo de las obras
- (vii) **Cadena De Producción y Distribución:** Las materias primas o materiales necesarios para el construcción de obra civil, se consiguen en el municipio, de igual forma estos materiales pueden ser traídos de municipios cercanos o de la ciudad de Tunja, en diferentes ocasiones, así como de la ciudad de Bogotá.

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 13/12/2016	PÁGINA 19 DE 25

(viii) **Dinámica De Importaciones, Exportaciones y Contrabando, en caso de que aplique.** Para la construcción infraestructura infantil, no se ve afectado por importaciones o exportaciones por cuanto es una construcción a pequeña escala, que no afecta el mercado.

2. **Técnico:**

(i) **Cambios Tecnológicos:** La obra no se permite utilizar tecnologías diferentes por cuanto son obras de baja complejidad y no requieren de tecnología especial.

(ii) **Amplitud De La Oferta De Características De Los Productos:** En el mercado departamental se encuentran los productos necesarios para realizar las obras.

(iii) **Especificaciones De Calidad:** La calidad de los materiales utilizados en la construcción de obras civil, son cumplidos por los existentes en el mercado departamental, por cuanto es una obra de baja complejidad y los materiales utilizados son de uso común, no requieren de una especificación especial.

(iv) **Condiciones Especiales Para La Entrega (Cadenas De Frío, Sistemas De Vigilancia, Etc.):** Los materiales requeridos para la construcción de obra civil, no requieren de un transporte o seguridad especial. Los materiales de construcción son transportados en vehículos de carga que pueden deslazarse a diferentes partes del municipio.

(v) **Tiempos De Entrega:** Los materiales necesarios para la construcción de las obras civiles son de adquisición inmediata en el municipio, debido a la poca cantidad y fácil rotación en el mercado. El tiempo corresponde al transporte de los materiales que no se consiguen en el municipio y es de aproximadamente de tres (3) horas desde la ciudad de Tunja o seis (6) desde la Ciudad de Bogotá.

3. **Regulatorio:** Los elementos utilizados para la construcción no se encuentran restringidos legalmente para su producción, son de libre adquisición y transporte en el mercado, tan solo los materiales de cantera deben contar con licencia ambiental para su explotación, existiendo este tipo de proveedores en el municipio y el departamento.

4. **Otros:** la obra civil que se pretende adelantar no requiere de licencia ambiental por su baja complejidad y poco impacto medio ambiente.

B. Estudio de la oferta

1. **¿Quién vende?** En el mercado de la construcción existen personas naturales o jurídicas, dedicadas al construcción de obra civil a pequeña escala, residenciadas principalmente en las ciudades de Tunja, Duitama o Sogamoso, donde se concentra el mayor número de ingenieros contratistas en el departamento, quienes normalmente participan en los procesos contractuales que adelantan los municipios. El mercado es reducido y son pocos los proponentes por limitaciones principalmente económicas y legales.

En la página web de la cámara de comercio no es posible encontrar información de posibles proponentes, tan solo se encuentra información de proponentes que han participado en convocatorias que ha realizado el municipio en ocasiones anteriores, siendo muy limitado los datos con que se cuentan y poder sacar estadísticas representativas. En el municipio de Miraflores no existen agremiaciones de construcción de obra civil donde se pueda consultar información relativa al tema.

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 13/12/2016	PÁGINA 20 DE 25

Por lo anterior y de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, se tiene como referencia el análisis realizado por esta, donde menciona que de la muestra de 500 empresas del sector de la construcción a partir de información publicada en el Sistema de Información de Registro Empresarial de la Superintendencia de Sociedades –SIREM-. Esta muestra contiene empresas de todos los tamaños empresariales y de todo el país.

Capacidad Financiera

Liquidez:

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Índice de Liquidez = Activo corriente/ Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \% P1 + AC2 \times \% P2 + AC3 \times \% P3 + \dots + ACn \times \% Pn)}{(PC1 \times \% p1 + PC2 \times \% P2 + pc3 \times \% p3 + \dots + PCn \times \% Pn)}$$

Donde:

ILT = Índice de liquidez total

AC (1...n) = Activo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

PC (1...n) = Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Endeudamiento:

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

Nivel de endeudamiento = Pasivo Total / Activo total

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 13/12/2016	PÁGINA 21 DE 25

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$IE = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \dots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Donde:

IE = Índice de endeudamiento

PT (1...n) = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Razón de cobertura de intereses:

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un oferente estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gasto de Intereses

Capacidad Organizacional

Rentabilidad sobre activo:

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Es un nuevo Indicador de capacidad financiera según el decreto 1082 de 2015, la muestra para este indicador y para su cálculo se toma información financiera de la base de datos de la superintendencia de sociedades del Sector Construcción de Obras Civiles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA:13/12/2016	PÁGINA 22 DE 25

El Municipio de Miraflores – Boyacá realizó el análisis del sector el cual hace parte del presente proceso, este estudio incluyo para la determinación de la exigencia de este indicie financiero.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: = Utilidad Operacional / Activo Total

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del activo con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Nota: Los proponentes que presenten una utilidad negativa no cumplirá con el indicador solicitado. La información se verificara con lo consagrado en el RUP con corte a 31 de Diciembre de 2017.

Nota 2: Se aclara a los interesados que la capacidad de organización prevista en el artículo 2.2.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y la cual se exige como requisito habilitante contenido en el RUP, es diferente a la capacidad de organización prevista para calcular la capacidad residual del proponente prevista en el artículo 72 de la ley 1682 de 2013, decreto 791 de 2013 y Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, por lo que los proponentes deberá atender a las exigencias previstas en el presente pliego para el cumplimiento de cada una de ellas.

Rentabilidad sobre patrimonio:

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

El Municipio de Miraflores – Boyacá realizo el análisis del sector el cual hace parte del presente proceso, este estudio incluyo para la determinación de la exigencia de este indicie financiero.

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?:

A. **Producción:** Los materiales necesarios para la construcción de obra civil, se encuentran en el mercado regional, los materiales de cantera como arena y gravilla y que cuentan con licencia de explotación se

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 13/12/2016
			VERSIÓN: 1
			PÁGINA 23 DE 25

consiguen en el municipio de Miraflores. Todos los materiales y mano de obra son de fácil consecución en el mercado local.

B. Distribución:

- (i) **¿Los Proveedores Tienen La Capacidad De Distribuir El Producto En Todos Los Lugares Requeridos?** Los materiales necesarios para el construcción de obra civil, pueden ser transportados a los lugares donde se construirán las obras por cuanto existen vías de comunicación en buen estado, por donde pueden transitar vehículos de carga con los cuales se puede acceder a las diferentes sitios donde se van a construir las obras.
- (ii) **¿Cuál Es La Diferencia De Costos Entre Contratar El Transporte y Distribución Al Mismo Proveedor Del Producto o Contratar El Transporte De Forma Independiente?** El presupuesto de la obra, contempla que el contratista desarrollara las obras incluyendo el transporte de los materiales por consiguiente este aspecto no afecta el desarrollo de las obras, ya que no depende del municipio el transporte de los materiales.
- (iii) **¿Cuáles Son Los Tiempos De Entrega a Los Diferentes Lugares Donde Se Debe Suministrar El Producto?** Los tiempos de entrega no superan las seis horas contados desde la ciudad de Bogotá, como caso extremo, por cuanto la distancia no supera los doscientos treinta kilómetros de recorrido.
- (iv) **¿El Producto Permite Ser Almacenado o Necesita De Condiciones Especiales Para Conservar Sus Propiedades?** Los materiales necesarios para la construcción no requieren de un almacenaje especial, solo que estén cubiertos de la lluvia lo cual se realiza con facilidad por cuanto se ejecuta en áreas cubiertas, los materiales que deben protegerse especialmente el cemento y los materiales eléctricos.
- (v) **¿El Ahorro De Comprar En Bloque y Almacenar (En Caso De Que La Entidad Estatal Cuente Con Un Centro De Almacenamiento) Es Mayor Que Los Costos De Distribuir a Varios Lugares?** El proyecto contempla el suministro de materiales por parte del contratista, por cuanto la forma de adquisición no afecta el precio final de la obra.

C. Inventario:

- (i) La Precisión De Su Estimación De La Demanda Propia Del Bien y La Demanda De Terceros: Los materiales necesarios para el construcción de obra civil, se consiguen con facilidad, a pesar que tienen gran pedido, existe en el mercado una rotación de productos que permiten realizar las obras con seguridad que no existe desabastecimiento, además el número y cantidad requerido es bajo, sin afectar el mercado local o departamental.
- (ii) La Existencia De Inventarios En Las Instalaciones Del Proveedor y El Tiempo Para Su Entrega a La Entidad Estatal: El contratista es el encargado de garantizar el suministro de materiales para las obras a realizar, por consiguiente le corresponde prever el tiempo de entrega de materiales y disponibilidad en las obras, por lo tanto el municipio no es responsable directamente de la existencia de inventarios.
- (iii) Los Efectos Del Riesgo De Desabastecimiento: Por la cantidad de materiales requeridos y el número de proveedores existentes en el departamento el riesgo de desabastecimiento es mínimo, por cuanto existe multiplicidad de proveedores en el mercado, como marcas de productos que cumplen con las especificaciones requeridas
- (iv) El Costo y Los Riesgos Asociados a Mantener El Inventario: El costo para mantener el inventario es bajo, por cuanto en el mercado se consiguen los elementos y materiales necesarios para construir las obras.
- (v) La Disponibilidad De Un Espacio Adecuado Para El Inventario Al Servicio De La Entidad Estatal y El Valor Asociado a Este: Los materiales de construcción son distribuidos directamente al lugar donde se realizar las obras, el contratista se encargara de almacenarlo y de su custodia, por consiguiente la disponibilidad de espacio es el suficiente para desarrollar las obras y no afectan el costo de las obras

C. Estudio de la demanda

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 13/12/2016	PÁGINA 24 DE 25

1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?** El municipio de Miraflores ha realizado anteriormente de ejecución de obras similares principalmente así;
- ✓ **Modalidad De Selección Del Contratista:** Para la contratación de obras civiles el municipio ha realizado procesos de selección, ya sea por Licitación pública, Selección abreviada de Menor cuantía o Mínima cuantía.
 - ✓ **Objeto Del Contrato:** el “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA CORRIENTE PRINCIPAL DEL RIO LENGUPA EN LA CUENCA DEL RIO UPÍA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA”
 - ✓ **Cantidad Del Bien, Obra o Servicio:** El municipio ha ejecutado en varias oportunidades contratos de obra para el mantenimiento de infraestructura.
 - ✓ **Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridas Para Su Ejecución, y Cuando El Contrato Incluye Diseño y Construcción, Los Documentos Técnicos Para El Desarrollo Del Proyecto:** La construcción de obra civil, no requiere de licencia de construcción, licencia ambiental y se prevé que para la explotación de material de cantera se cuente con licencia de explotación.
 - ✓ **Valor De Los Contratos y Forma De Pago:** Los contratos de obra civil firmados por el municipio no superan los dos mil doscientos millones de pesos al año, los cuales se pactan generalmente en actas parciales.
 - ✓ **Número De Contratos Suscritos Para El Efecto y Vigencias De Los Mismos:** En el año el municipio no firma más de diez contratos con objetos similares, con una vigencia de ejecución que no superan los tres (3) meses.
 - ✓ **Presupuesto Con Cargo Al Cual Han Sido Ejecutados Los Contratos (Inversión o Funcionamiento) y Si Ha Habido Lugar a Vigencias Futuras:** Los recursos ejecutados por el municipio son de inversión o producto de convenio con entidades de orden nacional o departamental principalmente o recursos de inversión de orden local y no se utiliza las vigencias futuras.
 - ✓ **Oferentes Que Han Participado En Los Procesos De Selección y Contratistas.** Los oferentes son ingenieros o pequeñas empresas dedicados a la construcción y que contratan con diferentes municipios a pequeña escala.
 - ✓ **Comportamiento De Los Contratistas e Imposición De Sanciones:** En la vigencia 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 y lo transcurrido de 2021 el comportamiento de los contratistas ha sido de cumplimiento de sus obligaciones, sin ser necesario la aplicación de multas u otro tipo de sanciones.
 - ✓ **Condiciones de pago establecidas en los contratos:** El municipio acoge las formas de pago realizadas por los contratistas, generalmente pagando actas parciales de acuerdo a los trabajos realizados, sin que se haya generado dificultades en el momento de realizar las obras.
 - ✓ **Cronogramas:** Los contratistas en su mayoría han cumplido con el cronograma de programación de obra, la variación generalmente se debe a causas externas principalmente afectaciones debido al clima
 - ✓ **Tiempos y Lugares De Entrega Acordados:** Los tiempos y lugares de entrega han sido realizados de acuerdo a las obras ejecutadas y en general dependiendo de las necesidades que se estén supliendo, ya sea en la parte urbana o rural del municipio.
 - ✓ **Garantías Exigidas y Siniestros:** En las licitaciones y selección abreviada se han solicitado garantías de seriedad de la oferta, de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad de obra y responsabilidad civil, sin que se hayan presentado siniestros que hayan tenido que acudir a las garantías, los contratistas han respondido por las fallas presentadas, especialmente de estabilidad de obra, los demás siniestros como incumplimiento, pago de salarios o manejo del anticipo no se han presentado.

2. **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?** El municipio de Miraflores es de sexta categoría, que por ley y de acuerdo a la cuantía del proceso de contratación es indispensable contratar por selección abreviada, en su modalidad de menor cuantía, lo cual se hace según lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, utilizando el portal de contratación SECOP, para su publicidad, donde se puede observar el número limitado de proponentes en cada convocatoria, no se presentan más de tres oferentes por proceso, de igual forma se puede apreciar que

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-02	VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 13/12/2016	PÁGINA 25 DE 25

las observaciones a los pliegos son bajas y cada municipio maneja un pliego con criterios propios, respetando los principios de la contratación. Se puede apreciar la baja siniestralidad en los procesos que adelantan los municipios de sexta categoría y el cumplimiento por parte de los contratistas.

15) DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

Entidad Estatal incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		Si	No	No
Chile		No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No
Estados AELC		No	No	No
México		Si	No	No
Triángulo Norte	El salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	5	No
	Honduras	Si	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No

De acuerdo con la tabla anterior el proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdo comercial.

16) SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control de los trabajos será realizada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, por intermedio del funcionario que el Alcalde Delegue, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

En suma, con la presentación de este estudio y documentos previos, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y/o necesidad para satisfacer la necesidad de contratar de una persona natural y jurídica, que cuente con amplia experiencia en optimización de acueductos y/o alcantarillados, para satisfacer la necesidad aquí planteada.

ORIGINAL FIRMADO POR

ANGIE NATALIA VARGAS RAMIREZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Ing. Camilo Rojas // profesional de apoyo.
Revisó y aprobó: ANGIE NATALIA VARGAS RAMIREZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura